



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO VERBAL JURISDICCION VOLUNTARIA.

Radicación: 154664089001.2024.00030.00

Demandante: BERTHA HERMINDA RIVEROS DE MONGUI

Bertha Herminda Riveros de Monguí, presenta demanda verbal de jurisdicción voluntaria, a través del correo electrónico institucional, el día 18 de marzo de los corrientes.

De la revisión de la demanda de acuerdo con el contenido de los artículos 82, 83, 84 y 577 del C.G.P., observa este despacho que no cumple con los siguientes requisitos formales:

1. No se cumple con lo preceptuado en el artículo 82 numeral 2° del CGP.
2. No se cumple con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 84 del CGP.

En consecuencia, como quiera que la demanda no llena los requisitos formales, conforme el canon 90 del C.G.P., se procederá a inadmitirla y se le concederá al demandante el término de cinco (5) días, para que la subsane, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la demanda verbal de jurisdicción voluntaria de la referencia, de conformidad con las motivaciones que anteceden.

Mantener el expediente en la secretaría durante cinco días, para que sea subsanada en lo descrito, so pena de rechazo.

TERCERO: Contra la presente decisión no proceden recursos, en conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 90 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR JULIO LARA TELLO

Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 10
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 21 de marzo de 2024
Notificado hoy: 22 de marzo de 2024

Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario



Conforme con lo dispuesto en el acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022, este Juzgado recibirá únicamente por el correo electrónico institucional jprmpalmongui@cendoj.ramajudicial.gov.co todo documento, demanda, tutela y el horario de recepción de los mismos será de 8 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes.

Firmado Por:
Oscar Julio Lara Tello
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Mongui - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ec64a1eae9bbf502f8831fb65cbd5071a4c9d4d4e19c471e5ef3e8d0e7387e**

Documento generado en 21/03/2024 03:59:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>